

Dictamen



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
VII LEGISLATURA.

PRESENTE

A la Comisión de Salud y Asistencia Social le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa de Decreto que Reforma la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortés del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 28, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Análisis y Dictamen Legislativo se avocó a la elaboración del dictamen correspondiente para su presentación en tiempo y forma ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa.

*[Handwritten signatures and initials]*



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

00001340

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A FAVOR DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Fecha 20/04/16  
Hora 15:50  
Recibió Edwin

Rosy  
22 Abril 16  
11:38 AM



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

En consecuencia de lo señalado se somete a consideración de dicho Pleno el presente dictamen, de conformidad a la metodología siguiente:

- I. **Preámbulo.** Contiene mención del asunto en estudio, datos del emisor del mismo.
- II. **Antecedentes.** Con una descripción de los hechos o situaciones que originan el asunto.
- III. **Considerandos.** Se exponen la fundamentación, así como razones y argumentos para aceptar la iniciativa.
- IV. **Puntos Resolutivos.** Se expresa el sentido del dictamen de la iniciativa.

**PREÁMBULO**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 24 de octubre de 2015, el Diputado Israel Betanzos Cortés del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de dicho Órgano de Gobierno, la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva turnó mediante oficio número MDPPSPA/CSP/536/2015 la iniciativa

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

mencionada a la Comisión de Salud y Asistencia Social, a fin de que, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaria Técnica de la Comisión de Salud y Asistencia Social, mediante los oficios CSYAS/50/16, CSYAS/51/16, CSYAS/52/16, CSYAS/53/16, CSYAS/54/16, todos de 17 de marzo de 2016, envió copia de la iniciativa objeto de estudio a los integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran observaciones y comentarios a la misma.

**CUARTO.** A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes de esta Comisión de Salud y Asistencia Social, se reunieron el día 14 de abril de 2016 para dictaminar la iniciativa de marras, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La iniciativa presentada por el Diputado Israel Betanzos Cortes establece:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

...

*Es un hecho que las sociedades actuales se caracterizan por el consumo de bienes y servicios, muchos de ellos de alta tecnología, así como por la creación y seguimiento de paradigmas tales como el de la delgadez extrema, el cual ha adquirido en las últimas décadas un inmenso valor social que se manifiesta en su idolatría que prevalece, sobre todo, entre la población joven, particularmente la femenina. Respecto a la influencia de la televisión en la apreciación corporal de las personas, existen varios estudios que han medido éste fenómeno en una comunidad de Fiji mencionados en la bibliografía de apoyo de este escrito.*

*Esto ha desencadenado la difusión y la práctica, cada vez más frecuente, de conductas alimentarias patológicas así como la búsqueda de parámetros que hagan sentir a la persona joven, que ha alcanzado dicho ideal a través de la delgadez corporal, muchas veces con el fin de imitar o igualar a la artista o a la modelo de moda en cuanto a sus características físicas.*

*Es conveniente señalar que no hay que confundir la intención de ésta crítica social con la minimización de otro gran problema de salud pública en México como la alta prevalencia de la obesidad en nuestro país.*

*Asimismo, la industria de las dietas deja ganancias de 30 mil millones de dólares anuales tan solo en los Estados Unidos y la Facultad de Medicina de la UNAM, dice que entre cinco y diez por ciento de quienes padecen anorexia en el mundo mueren a consecuencia de alteraciones electrolíticas graves, infecciones, complicaciones gastrointestinales y desnutrición extrema o el suicidio debido a la depresión; además de que las tasas de recuperación de las personas con este mal*

4

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

van del 40 al 70 por ciento, después de dos a cinco años de evolución de padecer la enfermedad.

En el caso del Distrito Federal Según (sic) la Red por la Salud de las Mujeres "entre el 90 y 95 por ciento de las mujeres de la ciudad de México padecen de algún tipo de anorexia y bulimia en diferentes grados y los anoréxicos llegan a perder del 15 hasta el 60 por ciento de su peso corporal según el Instituto Nacional de Nutrición.

Dos padecimientos que han acaparado el interés general en nuestros días son la Anorexia Nerviosa y la Bulimia Nerviosa, los cuales son dos enfermedades que se presentan, con mayor frecuencia, precisamente en la población adolescente y de adultos jóvenes, con mayor frecuencia en el sexo femenino.

De acuerdo con la clasificación de la Asociación Psiquiátrica Norteamericana (APA, por sus siglas en inglés), llamado Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales en su cuarta versión revisada (DSM IV-TR), y que es muy similar a los criterios de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud en su décima edición (CIE-10) para estas enfermedades, la anorexia se caracteriza por un grado de desnutrición importante, pérdida de la menstruación (o retardo en el caso de que la mujer no haya tenido el primer período menstrual de su vida), rechazo absoluto a incrementar su peso, a pesar de estar sumamente desnutrida, y la percepción de que su cuerpo se encuentra mucho más grueso de lo normal, lo cual se denomina trastorno de la imagen corporal.

En el caso de la bulimia, los criterios de ésta clasificación consisten en la presencia de atracones, descritos como la ingestión de una cantidad exagerada de



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

*alimentos realizada en menos de dos horas y con pérdida del control sobre ella, seguida de conductas compensatorias purgativas realizadas inmediatamente, como los vómitos provocados por la propia paciente, el uso de laxantes, de diuréticos, de enemas, o de conductas compensatorias no purgativas como los ayunos o la realización de ejercicio excesivo, que según los expertos, adquieren las características de compulsión; además de que la autoestima de la persona afectada se ve enormemente influenciada por su apariencia física (no necesariamente presentan trastorno de la imagen corporal); la frecuencia de estas conductas anómalas es de cuando menos dos veces por semana por cuando menos tres meses de duración. Se pide además que para diagnosticar bulimia la paciente no presente en el mismo momento los criterios de anorexia. Es importante destacar que se reconocen dos subtipos en cada padecimiento: anorexia restrictiva, anorexia compulsivo/purgativa, bulimia purgativa, y bulimia no purgativa.*

*Las complicaciones médicas de estos trastornos están relacionadas tanto con la desnutrición, la mala nutrición, o los efectos deletéreos de las conductas realizadas por las pacientes a lo largo del padecimiento. Éstos incluyen a la pérdida de la densidad mineral ósea (conocida como osteoporosis, o en su grado menos grave, osteopenia), el empequeñecimiento del cerebro (pseudootrofiacerebra), la pérdida del esmalte de los dientes, la inflamación de las encías (gingivitis), la sequedad de boca (xerostomía), la inflamación de las glándulas salivales (sialoadenitis), el endurecimiento del esófago (esófago de Barret) mismo que puede desencadenar una degeneración cancerosa, la inflamación y sangrado del esófago (síndrome de MalloryWeiss), las úlceras gástricas, el paso de una parte del estómago hacia la cavidad torácica (hernia*

6

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

hiatal) en personas susceptibles a padecerla, disminución de la movilidad del estómago y de los intestinos, el estreñimiento, el desequilibrio de las sales de la sangre y de los órganos debidas al abuso de laxantes, diuréticos o enemas (alteraciones hidroelectrolíticas), las alteraciones del funcionamiento cardíaco que puede llevar a la muerte súbita a las personas afectadas, las alteraciones del metabolismo (síndrome del enfermo eutiroideo), el engrosamiento y alargamiento del vello corporal (lanugo), la sequedad de la piel y del cabello, las infecciones de órganos y/o sistemas producto de una disminución de la capacidad defensiva natural del organismo (leucopenia) y la prolongación del tiempo de coagulación de la sangre lo que da lugar a hemorragias prolongadas.

La mortalidad observada en estos padecimientos varía según los diversos estudios publicados en las revistas médicas especializadas, pero es un común denominador en ellos que el padecer alguno de estos trastornos eleva varias veces el riesgo de morir en las mujeres jóvenes que los padecen en comparación con el riesgo de las mujeres de la población general, del mismo grupo de edad, pero que no padecen ninguno de estos trastornos.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más de 6 mil son los decesos en promedio que se originan en la ciudad anualmente ocasionados por los pésimos hábitos alimenticios de la población y a nivel mundial los países con más decesos por anorexia y bulimia son España, Argentina y Brasil.

En la ley para la prevención y el tratamiento de la obesidad y los trastornos alimenticios ya se establece la implementación de un Consejo, que entre sus facultades se encuentra las siguientes:

7  
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

- *Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.*
- *Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, Así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.*
- *Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.*
- *Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.*

*El Consejo es una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios en el Distrito Federal.*

*Por ello, se propone una reforma al artículo 10 fracción primera de la ley para que el Consejo implemente y coordine programas de educación y desarrolle campañas*

8  
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

de información y asimismo **programas** de prevención, atención integral, **detección temprana y orientación especializada** relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

Con la reforma al artículo 15 se busca que la Secretaría de Salud Implemente y **desarrolle** campañas de información dirigidas a **la población en general**, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria (sic) en la salud y los riesgos de las dietas hipocalóricas.

Y con la reforma al artículo 20 se busca que por primera vez el **Instituto del Deporte en conjunto con las Delegaciones**, en el ámbito de sus competencias, **establezcan un programa de acondicionamiento** y desarrollen acciones de difusión e instrumenten acciones dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, (sic) de manera especial en la población infantil y adolescente.

Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración la siguiente iniciativa:

DECRETO

**Artículo Único:** Se reforma la fracción I del artículo 10, la fracción IV del artículo 15 y el artículo 20 para quedar como sigue:

**Artículo 10.-**El Consejo tendrá las siguientes funciones:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

I.- Diseñar, evaluar, **establecer programas** de prevención, atención integral, **detección temprana y orientación especializada** relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II a VI.-...

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I a III.-...

IV.- Implementar y **desarrollar** campañas de información dirigidas a **la población en general**, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud y los riesgos de las dietas hipocalóricas, y que los planes de alimentación sean prescritos por profesionales en nutrición, así como para la disminución de otros factores de riesgo;

V a VII.-...

Artículo 20.- ~~El Instituto del Deporte en conjunto con las Delegaciones~~, en el ámbito de sus competencias, **establecerá un programa de acondicionamiento y desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentaran actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, (sic) de manera especial en la población infantil y adolescente**

...

10  
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

La Comisión de Salud y Asistencia Social previo estudio y análisis de la citada iniciativa, basa su dictamen en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Análisis y Estudio Legislativo es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que reforma la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el ARTÍCULO SEGUNDO y QUINTO TRANSITORIO, del DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, faculta y establece para esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que es competente

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

para legislar la materia de la iniciativa objeto de estudio, atento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos ya referidos, y 42, fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que la iniciativa del Diputado proponente, que tiene como antecedente un Dictamen de 2011 de la V Legislatura; plantea una reforma al artículo 10, fracción primera, para que el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria del Distrito Federal implemente y coordine programas de educación y desarrolle campañas de información y asimismo programas de prevención, atención integral, detección temprana y orientación especializada relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.

Asimismo plantea la reforma al artículo 15 con el propósito de que la Secretaría de Salud implemente y desarrolle campañas de información dirigidas a la población en general, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud y los riesgos de las dietas hipocalóricas.

Finalmente propone la reforma al artículo 20 para buscar que por primera vez el Instituto del Deporte en conjunto con las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, establezcan un programa de acondicionamiento y desarrollen acciones de difusión e instrumenten acciones dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, de manera especial en la población infantil y adolescente.



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

CUARTO. Que las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión analizaron detenidamente los argumentos expuestos por el promovente, coincidiendo con él en que resulta necesario políticas que más de carácter reactivo sean de tipo preventivo ya que los efectos de los trastornos alimenticios no se limitan a una sola esfera de la vida de la persona que los padece y no sólo ella se ve afectada, sino que su entorno familiar resiente también las consecuencias. Para poder hacer frente a los diferentes aspectos que se ven involucrados, el tratamiento de los trastornos debe hacerse desde diversos flancos; las respuestas que exigen los problemas que plantean los trastornos alimenticios sólo pueden ser tan complejas como el trastorno mismo.

Lo mismo puede decirse respecto de la prevención. Por un lado, la multicausalidad de los trastornos alimenticios implica que la prevención, para ser útil, tendría que hacerse en más de un ámbito y en niveles muy profundos: modificar patrones culturales, estructuras familiares anquilosadas y demás. Por el otro, la preeminencia de estos trastornos en edades tempranas puede conducir a la implantación de algunos programas educativos en el ámbito escolar que pudieran resultar efectivos. En este sentido, la difusión de información veraz no es suficiente y la verdadera prevención del trastorno, así como su tratamiento, debe ubicarse en un nivel de trabajo más afectivo.<sup>1</sup>

<sup>1</sup><http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/guiatrastornos.pdf>



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

**QUINTO.** Que los problemas de trastornos alimenticios en México cada vez resultan más graves, se estima que el 90% de los pacientes que padecen anorexia y bulimia son mujeres, mientras que el otro 10% son hombres.

Según el sector salud, cada año se registran 20 mil casos de anorexia y bulimia, y la edad promedio de inicio de estos padecimientos fluctúa entre los 14 y los 17 años.

El 57% de los adolescentes enfermos pueden llegar a tener una vida normal con tratamiento médico; el 40% presenta una curación total, mientras que el 3% de los adolescentes fallecen antes de empezar algún tipo de tratamiento.

En la población universitaria, entre el 19% y el 30% de las mujeres presenta algún tipo de trastorno con conductas de bulimia y anorexia por su obsesión sobre su imagen corporal, sin tener el resto de los síntomas.

El 62% de las mujeres deportistas como gimnastas olímpicas, bailarinas de ballet o patinaje a nivel profesional padecen un desorden alimenticio.

Los trastornos alimenticios aumentaron 300% en México durante los últimos 20 años.

En 95% de los casos la anorexia y bulimia se desarrollan a partir de hacer una dieta estricta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

En la última encuesta realizada por la Secretaría de Educación Pública los resultados arrojaron que:

- El 25% de las mujeres encuestadas de entre 15 y 18 años han dejado de comer por 12 horas por miedo a engordar.
- Uno de cada 10 alumnos varones de bachillerato recurre al ayuno como método contra la obesidad o sobrepeso.
- El 28.8% de las mujeres encuestadas y el 18.6% en el caso de los varones, han tomado pastillas para bajar de peso y el 24% de los encuestados, lo ha hecho en los últimos 3 meses.
- Una de cada 10 personas encuestadas entre hombres y mujeres han vomitado para bajar de peso.
- El 11.3% de las mujeres encuestadas y el 6.2% en varones, han tomado diuréticos para bajar de peso, mientras que el 13.5% en mujeres y el 7% en hombres, confesaron tener prácticas bulímicas para perder peso.<sup>2</sup>

SEXTO. Que las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que son legítimos los argumentos empleados por el proponente de la iniciativa, en la inteligencia de que como atinadamente se

<sup>2</sup> Visible <http://noticieros.televisa.com/elige-estar-bien-contigotrastornos-alimenticios/1406/trastornos-alimenticios-mexico-estadisticas/>



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

menciona se *ha desencadenado la difusión y la práctica, cada vez más frecuente, de conductas alimentarias patológicas así como la búsqueda de parámetros que hagan sentir a la persona joven, que ha alcanzado dicho ideal a través de la delgadez corporal, muchas veces con el fin de imitar o igualar a la artista o a la modelo de moda en cuanto a sus características físicas*, siendo necesario que el Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimentaria del Distrito Federal, implemente y coordine programas de educación y desarrolle campañas de información y asimismo programas de prevención, atención integral, detección temprana y orientación especializada relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios de prevención, atención integral, detección temprana y orientación especializada relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios

**SÉPTIMO.** Que es importante señalar que después de haber realizado un análisis a la iniciativa que nos ocupa, es de destacar que la misma, no representa un costo adicional al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de acuerdo a lo solicitado en la **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS**; la Comisión de Salud y Asistencia Social considera que es de resolverse y se:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen a la iniciativa presentada por el diputado Israel Betanzos Cortes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sobre la reforma a la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.** En consecuencia se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se reforman la fracción I del artículo 10, la fracción IV del artículo 15 y el artículo 20 para quedar como sigue:

Artículo 10.-El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I.- Diseñar, evaluar, **establecer actividades** de prevención, atención integral, **detección temprana y orientación especializada** relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II a VI.-...

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE  
DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y  
LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO  
ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, además de lo que señala la presente Ley:

I a III.-...

IV.- Implementar y **desarrollar** campañas de información dirigidas a **la población en general**, sobre los efectos adversos de los trastornos de la conducta alimentaria en la salud y los riesgos de las dietas hipocalóricas, y que los planes de alimentación sean prescritos por profesionales en nutrición, así como para la disminución de otros factores de riesgo;

V a VII.-...

Artículo 20.- **El Instituto del Deporte en conjunto con** las Delegaciones, en el ámbito de sus competencias, **establecerá un programa de acondicionamiento y** desarrollarán acciones de difusión, instrumentarán acciones de acceso libre y gratuito en instalaciones deportivas, recreativas y culturales a su cargo, además fomentaran actividades dirigidas a prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria, de manera especial en la población infantil y adolescente

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

18  
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo a los 14 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social.

DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS  
PRESIDENTA

DIP. MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO  
SECRETARIO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

VII LEGISLATURA

---

DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA  
INTEGRANTE

---

DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO  
INTEGRANTE

---

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLOVAZQUEZ  
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL